

# **EI UNIVERSO FAMILIAR DE LOS SANTISTEBAN, REGIDORES DE MÁLAGA EN ÉPOCA DE LOS REYES CATÓLICOS. UNA CONTRIBUCIÓN DESDE LA PROSOPOGRAFÍA**

MARÍA TERESA LÓPEZ BELTRÁN

## **RESUMEN**

El apellido Santisteban se introdujo en la sociedad repobladora de Málaga a partir de dos familias que portaban el mismo apellido y que tempranamente formaron parte de la élite malagueña en calidad de regidores: una, la encabezada por mosén Pedro de Santisteban, capitán real y alcaide de la villa de Almogía; la otra, encabezada por Diego de Santisteban, escudero de las guardas y criado de los reyes. Aunque apenas se trasluce en la documentación la relación de consanguinidad que existía entre uno y otro, lo cierto es que Diego de Santisteban era hijo del alcaide de Almogía. El hecho de que el parentesco existente entre ambos se mantuviera prácticamente oculto, lo que impide considerarlos como integrantes de un mismo linaje, justifica que abordemos el estudio de una y otra familia de modo independiente pero también relacionándolas, sin olvidar que entroncaron con linajes judíos.

## **SUMMARY**

The “Santisteban” last name appeared in the society of Malaga after the Christian Conquest in two different families. The two leading members of both families raised an early position like members of the Christian Urban Oligarchy like city councillors (regidores). Moreover Mosén Pedro de Santisteban was Royal Captain and Warden of Almogía and Diego de Santisteban, Squire of the Royal Guards (escudero de las guardas) and Kings’ Household servant. We have no definitive of their consanguineous relationship in the contemporary sources, however more probably it is this that existed. In fact, I believe that Diego de Santisteban was the son of the Royal Warden of Almogía. Even if I undertake the study of one and another family in independents ways, the aim of this paper is to link both families like members of a same lineage and also to point out the their relationship with other lineages of Converted Jews (judeoconvertos).

**PALABRAS CLAVES:** Reino de Granada, Málaga, oligarquía concejil, lazos familiares, judeoconvertos

**KEY WORDS:** Kingdom of Granada, Málaga, Urban Oligarchies, Kinship, Converted Jews

## 1. INTRODUCCIÓN

Aunque contamos con estudios que han abordado los vínculos familiares entre los miembros de la oligarquía concejil de Málaga, lo cierto es que apenas se ha reparado en la indudable relación de parentesco que existía entre mosén Pedro de Santisteban, capitán real, alcaide de la villa de Almogía y regidor de Málaga, y su hijo Diego de Santisteban, escudero de las guardas, criado de los reyes y también regidor, que por merced real se convirtió en “señor” de la torre de Moclinejo, alquería de la Ajarquía de Málaga donde concentró por donación y por compras a los mudéjares del lugar una parte importante de su patrimonio rural<sup>1</sup>.

El alcaide de Almogía se había avecindado en Málaga el 3 de septiembre de 1487 y su hijo un año después, el 4 de septiembre de 1488, y ambos recibieron por repartimiento la misma proporción de bienes: mosén Pedro, al igual que otros alcaides, como miembro del grupo de escuderos de las guardas de las cinco partes con mejoría y Diego de Santisteban como miembro del minoritario grupo de caballeros de las siete partes<sup>2</sup>. Ambos, además, formaron parte del gobierno municipal y no parece que la relación de parentesco existente entre ellos determinara, como en otros miembros de la temprana oligarquía concejil, el nombramiento de Diego de Santisteban como regidor desde el año 1491, coincidiendo en el gobierno local con su padre dos años después<sup>3</sup>, puesto que habían sido muchos los servicios prestados a la Corona desde la guerra contra Portugal cuando Isabel y Fernando aún eran príncipes<sup>4</sup>.

1. José M<sup>o</sup> Ruiz Povedano, en su excelente estudio sobre la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV, nada indica al respecto: RUIZ POVEDANO, J. M.: *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*, Málaga 1989, en particular 109-18. Esther Cruces, por su parte, que asimismo conoce en profundidad el proceso de formación y consolidación de la oligarquía ciudadana, sí contempla la relación de parentesco entre ambos regidores, apuntando incluso la posibilidad de que podía tratarse de un hijo bastardo, aunque acaba incluyéndolo en el clan de mosén Pedro de Santisteban, otorgándole el mismo trato que a los hijos legítimos del alcaide de Almogía: CRUCES BLANCO, E.: “Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)”, en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (Ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga 1987, 199-213, en particular 213; asimismo, *La configuración político-administrativa del Concejo de Málaga. Regidores, jurados y clanes urbanos (1495-1516)*, Tesis Doctoral inédita, Málaga 1988, tomo I, fols. 387-389.
2. BEJARANO ROBLES, F.: *Los Repartimientos de Málaga*, 4 vols., Málaga 1985-2001, vol. I, fols. 180v<sup>o</sup>, 271; vol. III, fols. 91v<sup>o</sup>, 95. En adelante, citaremos LR.
3. RUIZ POVEDANO, J. M.: *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*, Málaga 1991, 496-500; CRUCES BLANCO, E.: *La configuración político-administrativa...*, t. I, fol. 155.
4. LR, vol. I, fol. 233.

Sin duda alguna, Diego de Santisteban era hijo de mosén Pedro, pues así se deduce del único testimonio indirecto que al respecto tenemos, recogido en el libro primero del Repartimiento de Málaga<sup>5</sup>. Pero se trataba de un hijo bastardo no legitimado, lo que justifica que mosén Pedro ni siquiera lo mencionara en el testamento que otorgó en junio de 1501 con el propósito de dejar establecido, entre otras cuestiones, el lugar de su enterramiento, su sucesión en la tenencia de la fortaleza de Almogía y el destino de sus numerosos esclavos<sup>6</sup>. Pero la bastardía no es razón suficiente para justificar el desencuentro que entre ambos regidores emerge en la documentación consultada, entre otras razones porque mosén Pedro contaba con otro hijo bastardo en Málaga llamado Pedro de Santisteban, del que no renegó y al que ayudó cuando lo consideró preciso.

El distanciamiento que sin duda alguna mantuvieron desde su llegada a Málaga mosén Pedro y Diego de Santisteban, cuyos itinerarios no perseguían unos intereses comunes, justifica que tratemos por separado a una y otra familia y no contemplándolas como parte de un mismo linaje. Cabe añadir que el apellido Santisteban entroncó con familias de buena posición socioeconómica y de indudable linaje judío a través de las alianzas matrimoniales concertadas por algunos de los descendientes de mosén Pedro de Santisteban.

## **2. LA FAMILIA DE MOSÉN PEDRO DE SANTISTEBAN, ALCALDE DE ALMOGÍA Y REGIDOR DE MÁLAGA**

Nada se dice en la documentación sobre la procedencia geográfica del alcaide de Almogía, aunque el tratamiento de mosén que en Aragón se daba a los hidalgos invita a pensar que mosén Pedro de Santisteban fuese aragonés y miembro de la baja nobleza. Capitán de los Reyes Católicos, se avecindó en Málaga el 3 de septiembre de 1487 como *hombre principal*, figurando ya como alcaide de Almogía, y un año después los monarcas le hacían merced de bienes pertenecientes a moros de Almogía que se habían refugiado en Málaga hasta que la ciudad se ganó, perdiendo sus bienes y quedando cautivos. Pero ya antes, por merced fechada el 8 de marzo de 1487, los reyes le habían concedido 5 caballerías de tierras en la alquería de Pupiana<sup>7</sup>.

5. Se trata de la carta de poder que inicialmente había otorgado Diego de Santisteban a su hermano Martín de Santisteban, nacido del primer matrimonio de mosén Pedro, para que en su nombre tomara posesión de la torre de Moclinejo, de la que los monarcas le habían hecho merced: LR, I, fol. 234.
6. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de M(álaga), leg. 5, fols. 545 y ss., 20/VI/1501.
7. En concreto, se le dieron por merced los siguientes bienes de moros de Almogía: 150 cabras, 160 colmenas, 4 aranzadas de viñas y otras 5 ó 6 aranzadas de almendrales y olivares: LR,

Sin duda alguna, los muchos y leales servicios que había prestado a la Corona en la conquista de Canarias y seguía prestando en el Reino de Granada<sup>8</sup> fueron generosamente premiados por los monarcas con mercedes que superaban los 137.000 maravedís: el 22 de enero de 1490 recibió por merced el corral del Colmenar del Rey en el campo de Cámara, término de la villa de Almogía, señalándole los repartidos 10 caballerías de tierras en las que se encontraba el susodicho corral<sup>9</sup>; dos meses después, se le dio por merced un sitio para venta con 20 fanegas de tierra en *Cantarrayán*, en el camino que iba desde Almogía a Antequera, consiguiendo después por merced que en seiscientos pasos alrededor del mesón que allí había construido nadie edificara casa, mesón o venta; y, finalmente, los monarcas le hicieron merced, también en marzo de 1490, de un sitio antiguo de molino en el arroyo de Campanillas para que hiciese un nuevo molino<sup>10</sup>. A todo ello se sumaban los bienes recibidos por donación como miembro del grupo de escuderos de las guardas de las cinco partes con mejoría, entre los que cabe señalar unas casas con corralejo próximas a la plaza de la Mar que lindaban con la iglesia de San Juan, sin la obligación de tener que vivir en la ciudad. También recibió una huerta en lo cercano de la ciudad que disponía de dos pozos y dos albercas; un sitio antiguo de molino en el río de Almogía, a media legua de la villa; y, finalmente, tres sitios de colmenar: uno junto a sus viñas de Pupiana, que desde hacía cuatro años él ya lo tenía poblado; otro entre Pupiana y Campanillas, en el término de Almogía, *que es antiguo, cercado, derribado y poblado*; y otro sitio que estaba *en un torrecilla, en el agua vertiente del cerro Alcornocoso*<sup>11</sup>.

Así, pues, el grueso de su patrimonio lo concentró mosén Pedro en la villa de Almogía y en sus términos haciéndose con el 40 por ciento de la superficie cultivada<sup>12</sup>, patrimonio rústico que fue ampliando el alcaide mediante

vol. I, fols. 180vº, 266; vol. IV, fols. 356-358; vol. V, docs. 565, 566. Asimismo, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada 1977, 113.

8. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: *La tierra de Málaga...*, 136, nota 27.

9. Situado en el Campo de Cámara almogiese, el cortijo aún perdura con el nombre de Monsampetro": GOZÁLBES CRAVIOTO, C.: "El castillo de Almogía: notas para su historia", *Jábega* 32, 1980, 14.

10. LADERO QUESADA, M.Á.: "Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500", *Hispania* 112, 1969, registro 551; LR, vol. I, fols. 139vº, 178-180vº; vol. V, docs. 567, 569, 571.

11. LR, vol. I, fol. 41; vol. II, fol. 12; vol. III, fols. 136, 197, 209vº-210; vol. V, doc. 572. Asimismo, RUIZ POVEDANO, J. M.: *Poder y sociedad...*, 40.

12. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *La tierra de Málaga...*, 207. Gran propietario de tierras, en ocasiones cometía abusos que perjudicaban al común de los lugareños. Sirva como ejemplo las quejas de los vecinos en octubre de 1494 por una fuente en Pupiana que mosén Pedro había convertido en huerta y *non pueden los ganados beber en ella*, solicitando a la ciudad que se diera abrevadero donde los ganados puedan beber a ley de

trueques y compras a los lugareños<sup>13</sup>, sin perder de vista que su hijo Pedro de Santisteban recibió por merced tierras en Pupiana junto a las de su padre<sup>14</sup>, y que su primo Juan de Santisteban había solicitado en noviembre de 1495 que las 20 fanegas de tierra que se le habían señalado en lo cercano de Málaga se le dieran en el campo de Cámara, donde también había recibido por sorteo una huerta con pozo y alberca<sup>15</sup>. Pero mosén Pedro también invirtió su capital en la compra de fincas urbanas en Málaga colindantes o próximas a sus casas principales<sup>16</sup>.

No hay que olvidar, por otra parte, los 60.000 maravedís anuales que mosén Pedro recibía por la tenencia de la fortaleza de Almogía<sup>17</sup>, si bien es cierto que en 1499 la quitación ya se había reducido a 40.000 maravedís<sup>18</sup>. Las frecuentes y obligadas ausencias de mosén Pedro prestando servicios a los monarcas fuera de Málaga<sup>19</sup> justifican que delegase en su primo Juan de

---

mesta: CRUCES BLANCO, E. Y RUIZ POVEDANO, J.M.: *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*, Granada 2004, registro 2.435. Dos años después la ciudad dictaminó por ordenanza que la fuente de Pupiana quedara para el común: LR, vol. III, fols. 160 y vº.

13. GALÁN SÁNCHEZ, Á.: “Notas para el estudio de la cuestión morisca. Las bases socio-económicas: el obispado de Málaga (1500-1515)”, *HID* 9, 1982, 291, nota 82. Por otra parte, en noviembre de 1491 el repartidor Francisco de Alcaraz dio licencia a Cristóbal de Lucena, vecino de Málaga, para que vendiera a mosén Pedro un sitio de venta que recibió por donación en Pupiana, en el que había hecho cierto edificio y obra: LR, vol. I, fol. 344.
14. LR, vol. III, fols. 23, 127.
15. LR, vol. III, fols. 72vº, 96, 148.
16. Compró, que sepamos, las casas principales del aragonés Diego de Uncastillo (Vicastillo), sitas en la colación de San Juan y muy próximas a las suyas, y las casas de Alvar Núñez de Guzmán, que colindaban con las suyas: AHPM, leg. 5, 20/VI/1501; leg. 14, 9-II-1512.
17. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: “Tenencias de fortalezas en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1515)”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia 1987, 948. La misma quitación se mantiene en 1497: ORTEGA CERA, Á.: *La fiscalidad regia en el obispado de Granada tras la conquista castellana (1491-1502)*, Málaga 2009. Tesis Doctoral mecanografiada, fol. 645.
18. QUINTANILLA RASO, M.C.: “La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España medieval* 9, 1986, 892. La misma quitación se mantenía en 1509: JIMÉNEZ ESTRELLA, A.: “Una frágil frontera de piedra: las tenencias de fortaleza y su papel en la defensa del Reino de Granada”, *Manuscrits* 24, 2006, 54.
19. Entre otros servicios, se encargó en septiembre de 1492 del abastecimiento de trigo a las fortalezas de la costa comprado en La Rambla y Santaella y unos meses después, en abril de 1493, por encargo del corregidor de Almería solicitaba copia de las ordenanzas y propios de Málaga: CRUCES BLANCO, E. Y RUIZ POVEDANO, J.M.: *Inventario de Acuerdos...*, registros 1.539, 1.786.

Santisteban los asuntos relativos a la tenencia de la fortaleza<sup>20</sup>, razón por la que éste figura a veces en la documentación local como alcaide de Almogía. Es probable, incluso, que como lugarteniente de mosén Pedro se encargara de contratar albañiles y supervisar las obras que se realizaron en la fortaleza tras los daños sufridos por el terremoto de 1494, cuya reparación supuso un gasto de 125.000 maravedís, importe que costeó mosén Pedro<sup>21</sup>.

Pero no sólo los servicios que mosén Pedro prestaba a los monarcas justificaban sus ausencias de Almogía. También, su condición de regidor tras su nombramiento por los reyes en el verano de 1493 exigía que residiera en la ciudad<sup>22</sup>, oficio que detentó en 1493-1494, 1494 y 1496-1497<sup>23</sup>.

Parroquiano de San Juan, en junio de 1501 mosén Pedro de Santisteban procedió a otorgar su última voluntad<sup>24</sup>, en unos momentos en los que aún no había nacido su último vástago. Su testamento resulta clave para desentrañar la descendencia del alcaide, quien además de los hijos que tuvo de sendos matrimonios legítimos, fue padre también de otros hijos nacidos fuera del matrimonio, y de algunos de ellos da cuenta la documentación local.

A tenor del testamento, mosén Pedro se había casado en primeras nupcias con Teresa Martín de Perales, madre de su hijo Martín de Santisteban<sup>25</sup>.

20. Escudero de la capitanía de Gonzalo Fernández, se avecindó en Málaga el 30 de agosto de 1487, asignándole los repartidores en febrero de 1489 una casa con dos cuerpos y un corralejo en la calle Parra, con la obligación de tener caballo y de *traer su casa* en un plazo de dos meses: LR, vol. I, fols. 79vº, 271. En el transcurso de la reformación del repartimiento se vio la susodicha casa, que la tenía Juan de Santisteban, alcaide de Almogía: LR, vol. II, fol. 21vº.
21. Tal cantidad fue reclamada por su hijo Fernando de Santisteban en 1518 y tres años después la Corona ordenó que se le pagaran 125.000 maravedís: OLIVERA SERRANO, C.: *La actividad sísmica en el Reino de Granada (1487-1531)*, Madrid 1995, 36-7 y doc. 1 del Apéndice documental, 115-26.
22. En la sesión de cabildo celebrada el 16 de agosto de 1493 se recibió como regidor a mosén Pedro, que previamente había prestado juramento solemne: CRUCES BLANCO, E. Y RUIZ POVEDANO, J.M.: *Inventario de Acuerdos...*, registro 1.904.
23. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: *La tierra de Málaga...*, 184, nota 136; RUIZ POVEDANO, J.M.: *El primer gobierno municipal...*, 500-1.
24. AHPM, leg. 5, fols. 545-549, 20/VI/1502.
25. Escudero de las guardas de las cinco partes con mejoría, criado y continuo de los reyes, el 9 de marzo de 1489 los reyes ordenaban a los repartidores que diesen a Martín de Santisteban, *que va a vivir a dicha cibdad*, casas y hacienda como a los otros criados reales, haciéndole merced de las casas y heredades que recibiera por donación. Además de unas casas en la ciudad, que se le dieron en el transcurso de la reformación del *Repartimiento* con la condición de que pagara por aprecio de alarife las labores que en ellas se habían hecho, Martín de Santisteban recibió una suerte de alcaicer, una huerta y 30 fanegas de tierra en la Jara, *vera del río Guaro*; un sitio de molino con una aranzada de tierra en el río de Tolox; un sitio para venta con una aranzada de tierra encima de la Jara, en el camino de

Tras enviudar en fecha que ignoramos, contrajo segundas nupcias con Juana Fernández, con la que ya tenía tres hijos (mosén Fernando, mosén Sebastián y mosén Beatriz), todos menores de edad, y de la que esperaba un cuarto vástago, que resultó ser niña y a la que llamaron Francisca, según se denota en el testamento de su mujer, otorgado unos meses después<sup>26</sup>. A su mujer, por los buenos y muchos servicios que le había hecho, le dejaba mosén Pedro la mitad de todos los heredamientos comprados desde el día que se casaron y velaron, así como todos sus vestidos y joyas de oro y plata, y la mitad de todos los bienes muebles, excepto una colcha que el viejo alcaide había comprado en Medina del Campo y que reservó para su hija Beatriz. Dejaba también a su mujer, mientras no se casara y viviera con honestidad *como buena muger e castamente*, el disfrute de las casas principales de Málaga, para que en ellas morase hasta el fin de sus días y *no le sean quitadas, e sy lo contrario desto hisyere, que las aya perdido e buelban a sus herederos*. Asimismo, dejaba a su mujer la administración de los hijos menores y de sus bienes, con la obligación de dar cuenta y razón de los bienes a su cargo al tutor y curador que se nombrara.

También dejó establecido el alcaide que se le enterrase en el monasterio de la Trinidad, en una capilla que para tal fin había de hacerse a mano izquierda de la capilla mayor, que sirviera también de enterramiento para su mujer y herederos, quienes no debían poner impedimento alguno a su primo Juan si tanto él como su mujer e hijos quisieran que allí se les enterrara. Para la construcción de la capilla dejaba 10.000 maravedís, más otros 6.500 de censo perpetuo que el alcaide tenía sobre dos pares de casas en la colación de San Juan que había comprado al aragonés Diego de Uncastillo, sin olvidarse del hospital de la Santa Caridad y de la iglesia de San Juan, de la que era parroquiano, mandando 1.000 maravedís a cada institución. Tampoco se olvidó mosén Pedro de dejar una manda de 40.000 maravedís para las dotes de las

---

Ronda y Tolox que va por Junquera, y 20 aranzadas de monte para poner majuelo, sin olvidar la merced de medio asiento de colmenar con varias colmenas, cuyo dueño se había pasado a África: LR, vol. I, fols. 180vº-181vº; vol. II, fol. 13; vol. III, fols. 3vº-4, 95, 154, 196, 202, 204; vol. V, docs. 294, 495. En 1498-1499 Martín de Santisteban fue uno de los obligados de las carnicerías de Málaga: LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: "El abastecimiento de carne en Málaga en época de los Reyes Católicos (1487-1516)", en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. (Ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada...*, 313. Tuvo dos hijos: Juan de Santisteban e Inés López de Santisteban: A(rchivo) C(atedral) de M(álaga), leg. 18, cuads. 27, 25-X-1507; AHPM, leg. 5, fols. 545-546.

26. AHPM, leg. 7, fol. 22, 1-II-1502. Nada sabemos de ella, salvo que era hija de Frexina Rodríguez, a la que mandaba 4.000 maravedís. Nombró albaceas testamentarios a fray Miguel de Córdoba, ministro del monasterio de la Trinidad, a su marido, que aún vivía, y a su primogénito mosén Fernán de Santisteban.

hijas de su hermana Mari López de Santisteban, ni de sus criados fallecidos o cautivos<sup>27</sup>, así como tampoco de vecinos conocidos y pobres de la ciudad. Pero nada se recoge en el testamento sobre el respetable patrimonio que dejaba a sus herederos, exceptuando sus esclavos, que superaban la docena y trabajaban en sus heredades, con algunos de los cuales ya tenía concertado su ahorramiento<sup>28</sup>.

Nombró herederos a sus hijos Martín de Santisteban, mosén Fernando de Santisteban, mosén Sebastián de Santisteban, mosén Beatriz de Santisteban y a lo que *pariere la dicha su muger de que agora está preñada*. Asimismo, nombró albaceas testamentarios a fray Miguel de Córdoba, ministro del monasterio de la Trinidad, y a su primo Juan de Santisteban, al que le dejaba la tenencia de la fortaleza de Almogía hasta que su hijo Fernando tuviese edad para detentarla, confiando *en que sus altezas le hagan merçed de la tenençia de la dicha fortaleza para su hijo mosén Fernando*.

En el testamento de mosén Pedro no hay alusión alguna al regidor Diego de Santisteban, que sin duda alguna era hijo suyo, ni a Pedro de Santisteban, que también lo era y de cuya paternidad el alcaide no renegó<sup>29</sup>, lo que permite afirmar que ambos compartían la condición de ilegítimos, sin que necesariamente hubiesen nacido de la misma mujer.

27. En el testamento se citan como criados suyos al difunto Cabrera, a Bartolomé Catalán, que se encontraba cautivo, a Pablo Navarro y a Juan Gutiérrez. También era criado suyo Martín de Aguilar, que actuó de testigo en el testamento de su mujer.

28. Sobre el particular, GONZÁLEZ ARÉVALO, R.: *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Jaén 2006, 345-50.

29. Originario de Cuenca, se inscribió en el vecindario el 30 de agosto de 1487 como escudero de la capitanía del conde de Tendilla. El parentesco de este escudero de las guardas con mosén Pedro de Santisteban no sale a colación sino unos años después, cuando en el transcurso de la reorganización del *Repartimiento* se le dio una casa de un cuerpo que alindaba con las de su padre mosén Pedro y con la iglesia de San Juan, que habían sido de Juan de Sevilla, con la condición de que pagara las labores hechas en ella por aprecio de alarifes, obligación que asumió por él mosén Pedro de Santisteban. También se documenta el parentesco entre ambos en las donaciones que recibió por vecindad en Pupiana junto a las tierras de su padre: LR, vol. I, fol. 270vº; vol. II, fols. 6, 11vº, 104, 141vº; vol. III, fols. 23, 127. El gesto de mosén Pedro haciéndose cargo o avalando el pago de las labores de la casa que se dio en 1493 a Pedro de Santisteban pone de manifiesto que entre ambos existía una fluida relación familiar, del mismo modo que el hecho de que en febrero de 1502 actuara de testigo en el testamento de doña Juana Fernández, la mujer de su padre.



## 1. RECONSTRUCCIÓN DE LA FAMILIA DE MOSÉN PEDRO DE SANTISTEBAN

---

Teresa Martín de Perales (1ª) = MOSEN PEDRO DE SANTISTEBAN = Juana Fernández (2ª)	
I	I
1. Martín de Santisteban = [?]	2. Mosén Fernando de Santisteban
I	I
1. Juan de Santisteban	3. Mosén Sebastián de Santisteban
2. Inés López de Santisteban = Pedro del Castillo	4. Beatriz de Santisteban = Antonio de Vozmediano
	I
	I
	MosénPedro de Santisteban = [?]
	I
	María de Haro Pallarés = Iñigo de Arroyo

---

El viejo alcaide de Almogía debió fallecer en el transcurso de 1504, pues ese año la tenencia de la fortaleza ya se había transmitido a su hijo Fernando de Santisteban<sup>30</sup>, que aún era menor de edad. Es bastante probable que algo después también hubiera fallecido Juan de Santisteban, primo de mosén Pedro y a quien éste había encomendado la tenencia de la fortaleza hasta que su hijo Fernando alcanzara la mayoría de edad, puesto que unos años después, en julio de 1509 figura como alcaide de la fortaleza Antonio de Vozmediano<sup>31</sup>, que había contraído matrimonio con doña Beatriz de Santisteban, hija mayor de mosén Pedro<sup>32</sup>. La mayoría de edad no la alcanzó el segundo alcaide de Almogía hasta el año 1518, puesto que el 15 de marzo de ese año Fernando de Santisteban rindió homenaje de pleitesía al rey como alcaide de la fortaleza de Almogía<sup>33</sup>.

Sin duda alguna, la reconstrucción de familias y parentescos en el Reino de Granada es tarea ardua, y no sólo por la abundante homonimia fruto de la

30. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: “Tenencias de fortalezas...”, 947. Carlos Gozálbés, sin embargo, señala que el 20 octubre de 1505 mosén Pedro de Santisteban aún no había fallecido, pues presentó una súplica al rey rogándole que concediera la tenencia de la fortaleza a su hijo Fernando, pues él, dada su avanzada edad, no podría bien cumplir su cargo: GOZÁLBES CRAVIOTO, C.: “El castillo de Almogía...”, 15.
31. CRUCES BLANCO, E. Y RUIZ POVEDANO, J.M.: *Inventario de Acuerdos...*, registro 3.266. Al parecer, según recoge Carlos Gozálbés, en 1506 se nombró temporalmente alcaide del castillo a don Pedro de Rada, repostero de camas del rey, aunque no llegó a posesionarse: GOZÁLBES CRAVIOTO, C.: “El castillo de Almogía...”, 15.
32. AHPM, leg. 14, fol. 84, 9-II-1512.
33. GOZÁLBES CRAVIOTO, C.: “El castillo de Almogía...”, 15.

flexibilidad y arbitrariedad en el uso de los apellidos<sup>34</sup>, de modo que las lagunas que devienen de la propia documentación dejan muchos claroscuros sin resolver. En el caso de Martín de Santisteban, por ejemplo, que hemos tratado como hijo legítimo de mosén Pedro de Santisteban, nada podemos decir sobre las razones que pudieron justificar que no recibiera el tratamiento de *mosén* al igual que el resto de sus hermanos, o que siendo el hijo de mayor edad no fuera propuesto por mosén Pedro para que le sucediera en la tenencia de la fortaleza de Almogía.

¿Encontramos las respuestas, acaso, en la factible ascendencia judía de Teresa Martín de Perales, primera mujer de mosén Pedro de Santisteban y madre de Martín? Tal vez. De ser cierto, la determinación de mosén Pedro sobre su sucesión en la alcaidía de Almogía fue la más acertada porque pocos meses después, el 21 de septiembre de 1501, los Reyes Católicos promulgaron desde la ciudad de Granada una durísima pragmática sobre los cargos vedados a los inhabilitados, prohibiendo taxativamente que un *reconciliado* o hijo o nieto de condenados pudiera detentar cualquier oficio público:

[...] de aquí adelante ningún reconciliado por el dicho delicto de la heregía e apostasía e hijo o nieto de condeñado por el dicho delicto fasta la segunda generación por línea masculina e fasta la primera por línea femenina no puedan ser ni sean del nuestro consejo e oydores de las nuestras audiencias, e chancillerías, ni de algunas dellas, nin secretarios, ni alcaldes, nin alguaziles, ni mayordomos, ni contadores maiores ni menores, nin thesoreros, nin pagadores, ni contadores de cuentas, ni escriuanos de cámaras ni de rentas, nin chancilleres, nin regidores, nin registradores, nin relatores, nin abogados, nin fiscales, ni otros ofiçios públicos nin reales en la dicha nuestra casa e corte e chancillerías. E asimismo que no puedan ser ni sean corregidores, ni juezes, ni alcaldes, ni alguaziles, ni merinos, ni prebostes, ni veinte y quatro, ni regidores, ni jurados, ni fieles executores, ni escriuanos públicos, ni fésicos, ni çirujanos, ni boticarios, ni otros ofiçios públicos ni reales en ninguna de las dichas çibdades, villas e lugares de los dichos nuestros reinos e señoríos, so las penas en que caen e yncurren las perttsonas priuadas que vsan de ofiçios para que no tienen habilidad e capacaçion e so pena de confiscaçion de todos sus bienes para nuestra cámara e fisco, en las quales penas incurran por el

34. Véase sobre el particular SORIA MESA, E.: “Los judeoconvertos granadinos en el siglo XVI. Nuevas fuentes, nuevas perspectivas”, en CORTÉS PEÑA, A.L. Y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. (Eds.): *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada 1999, 101-9; “Los estudios sobre las oligarquías municipales en la Castilla moderna. Un balance en claroscurio”, *Manuscrits* 18, 2000, 185-97; *La nobleza en la España Moderna*, Madrid 2007, en particular 278-87.

mismo fecho, sin otro proçeso, sentençia ni declaraçion, e las personas queden a la nuestra merçed<sup>35</sup>.

Centrándonos de nuevo en la descendencia de mosén Pedro de Santisteban, además de los cinco hijos legítimos que tuvo, el alcaide fue padre de Pedro de Santisteban y del regidor Diego de Santisteban, ambos avecindados en Málaga, como ya se ha indicado. Si con su hijo homónimo mantuvo un trato familiar que cabe calificar de fluido, no parece que ocurriera lo mismo con Diego de Santisteban. Es posible que tras una etapa inicial de relaciones cordiales se produjera un serio desencuentro entre ambos por razones que ignoramos, sin que la presumible ruptura incidiera negativamente en el trato que siguió manteniendo Diego de Santisteban con su hermano Martín de Santisteban cuando uno y otro se establecieron en Málaga, dado que en octubre de 1489 le había otorgado poder para que en su nombre tomara posesión de la torre de Moclinejo que Diego de Santisteban había recibido por merced real<sup>36</sup>. Es más, como ya analizaremos en su momento, Martín de Santisteban actuó en alguna ocasión de fiador de su hermano en el arrendamiento de las rentas del Reino de Granada<sup>37</sup>, negocio que desde fechas tempranas había despertado el interés de Diego de Santisteban.

### **3. LA FAMILIA DE DIEGO DE SANTISTEBAN, “SEÑOR” DE LA ALQUERÍA DE MOCLINEJO Y REGIDOR DE MÁLAGA**

Si mosén Pedro de Santisteban recibió heredades como miembro del grupo de las cinco partes con mejoría, su ilegítimo descendiente no le fue a la zaga en categoría social puesto que formó parte del minoritario grupo de caballeros de las siete partes<sup>38</sup>. Se había inscrito en el vecindario un año después de hacerlo su padre, el 4 de septiembre de 1488, como escudero de las guardas de la capitanía de Hurtado de Luna, sin mencionarse su procedencia ni su filiación con el alcaide de Almogía. Los repartidores le asignaron unas buenas casas en las que ya estaba aposentado, ubicadas en la calle de la Pontecilla, que contaban con una entrada con su establo, bodegas y otro corpezuelo de-

35. LÓPEZ MARTÍNEZ, N.: *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempo de Isabel la Católica*, Burgos 1954, 427-8.

36. LR, vol. I, fols 233-236vº, 271; vol. V, docs. 164, 165.

37. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba-Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, en GALÁN SÁNCHEZ, Á. (Ed.): *Fiscalidad y Sociedad en el Mediterráneo bajomedieval*, Granada, en prensa.

38. LR, vol. III, fols. 91vº, 95.

rribado, además de un cuerpo principal y otro patinejo y cocina y sus casas de servicio, así como un sitio para que en el plazo de un año edificara un mesón en la ciudad, en el solar que ocupaban unos casares derribados y un corral grande de árboles, situado en la rinconada de la plazuela del Baño<sup>39</sup>.

Los muchos y leales servicios que había prestado en las guardas desde que Fernando e Isabel aún eran príncipes en todas las guerras entabladas con el rey de Portugal, así como en la que mantenían los monarcas en el Reino de Granada, permitieron a Diego de Santisteban aumentar con importantes mercedes que superaban los 56.000 las heredades que se le donaron como miembro del grupo de las siete partes: si en marzo de 1489 los monarcas le hicieron merced, entre otros bienes, de dos ruedas de molinos *de moler pan moliente* con dos caballerías de tierra en Osunilla, término de Mijas, en octubre el rey Fernando le otorgó la torre y casa de Moclinejo *que es en el Axarquía, aldea y término de la ciudad de Málaga*, con la única condición de no trocirla, venderla o enajenarla a mudéjares, sino siempre a cristianos<sup>40</sup>.

En aquellos momentos Diego de Santisteban se hallaba ausente de la ciudad por encontrarse sirviendo a los reyes en el real sobre Baza, lo que justifica que fuese su hijo Cristóbal de Santisteban quien en noviembre de ese año tomó posesión con el poder de su padre de la torre y casa de Moclinejo, y posiblemente también de otros bienes recibidos. Fue precisamente en el acto de toma de posesión de la susodicha torre fue cuando salió a colación el parentesco de Diego de Santisteban con mosén Pedro, ya que en el poder que había otorgado para tal efecto no sólo había autorizado a su hijo Cristóbal sino también a Martín de Santisteban, *mi hermano, que estades absente*.

Casado con doña María Manrique, de la que no hay constancia documental de que fuera pariente del linaje del corregidor Garcí Fernández Manrique, a principios de 1490 Diego de Santisteban ya se encontraba en Málaga aunque sin haber traído aún a su mujer, puesto que el 7 de enero tomó posesión de la Huerta de los Naranjos que había comprado en diciembre del año anterior por 124.000 maravedís a don Hurtado de Mendoza, Adelantado de Cazorla y miembro del Consejo Real, huerta a la que añadió unos meses después un sitio para corral de aves que se le donó en agosto de 1491<sup>41</sup>, de modo que su patrimonio no dejó de aumentar mediante donaciones, compras y nuevas mercedes.

Diego de Santisteban, que se hizo con un respetable número de casas y solares en la ciudad, mostró desde un principio un claro interés por Mocli-

39. LR, vol. I, fols. 30, 46vº, 59vº.

40. LADERO QUESADA, M.Á.: “Mercedes reales...”, registros 480, 594; LR, vol. I, fols. 233-236vº, 271; vol. V, docs. 167, 168.

41. LR, vol. I, fols. 226-232vº; vol. V, doc. 438. Una revisión sólida y novedosa sobre la Huerta de los Naranjos se ofrece en GARCÍA RUIZ, M.V.: *Málaga en 1487: el legado musulmán*, Málaga 2009, 212-3.

nejo, donde concentró buena parte de su patrimonio rural, consiguiendo que la alquería y su casa-torre simbolizaran el poder económico y social que iba adquiriendo en el Reino de Granada: si en 1489 la torre estaba despoblada y prácticamente quemada, en octubre de 1493, cuando el bachiller Serrano procedió a revisar el reparto de casas y solares en la alquería, la torre, que ya estaba totalmente reconstruida, es denominada fortaleza y, además, Diego de Santisteban ya había edificado un molino de aceite en un solar que había junto a ella, que el reformador le dio con otros dos solares más, también junto a su torre; y unos meses después, cuando en enero de 1494 se le señalaron 30 fanegas de tierra por vecindad, más dos caballerías por merced en los Buhedos, en la zona del arroyo de las Piedras, ya se identificaba Moclinejo con *la alquería de Santisteban*<sup>42</sup>.

Era lógico que así acabara conociéndose la alquería de Moclinejo porque a las propiedades que ya tenía Diego de Santisteban en el lugar se añadió la merced de 150 fanegas de monte para roturar, que se le dieron en el val de Santa María, a tres leguas de la ciudad y próximas a sus heredades, y 30 pies de olivos en Moclinejo, sin olvidar que también recibió por donación un sitio para colmenar *que es corral cercado*, mas dos sitios para venta, cada uno con una aranzada de tierra a la redonda: uno, en el camino que iba a Loja por la Fuente de la Reina y el otro, por el arroyo de las Cañas. Asimismo, como ya se ha indicado, se le hizo donación de un molino en Moclinejo, que edificó *donde nunca hubo molino*, junto a su fortaleza<sup>43</sup>. No hay que perder de vista, por otra parte, que su hijo Cristóbal de Santisteban también recibió propiedades en Moliclinejo<sup>44</sup>.

42. LR, vol. III, fols. 66vº, 222 y vº.

43. Poseía también por donación otros dos sitios de molino: uno, ya citado, que se encontraba en un herido en Osunilla, término de Mijas, en una heredad que él había comprado; el otro, en el agua de Alaolín, cerca de una higuera, donde también había recibido por vecindad una huerta: LR, vol. III, fols. 174vº, 195, 197vº, 199vº, 203, 207.

44. Hombre soltero, la primera referencia de Cristóbal de Santisteban data del 27 de octubre de 1489, cuando el rey Fernando ordenaba a los repartidores que, atendiendo a los servicios prestados por su padre, le dieran casas y heredades según se da a los escuderos de las guardas, aunque aún no se hubiera casado (LR, V, doc. 655). Además de unas casas cerca de la Alcazaba, que se le dieron en el transcurso de la reformación del repartimiento, y de un sitio de colmenar en un corral cercado en Moclinejo, Cristóbal de Santisteban recibió otra casa en Moclinejo, 20 fanegas de tierra junto a las de su padre en el val de Santa María y tierras de alcazer, viña y huerta en Moclinejo por un valor de 20.000 mrs., de todo lo cual el rey Fernando le hizo merced en septiembre de 1497: LADERO QUESADA, M.Á.: “Mercedes reales...”, registro 612; LR, vol. II, fols. 66, 129; III, fols. 12vº, 103, 208, 223; vol. V, doc. 655. En fecha que ignoramos, contrajo matrimonio con Inés Yáñez, sobrina del chantre de la Iglesia de Toledo Alonso Yáñez, mujer viuda y madre de dos hijos de su anterior matrimonio llamados Fernando de Albelda y Pedro Yáñez, con la que ya figuraba

Además de gran propietario, desde fechas tempranas Diego de Santisteban formó parte del gobierno municipal, detentando una regiduría en 1491-1492, 1493-1495 y 1503-1505<sup>45</sup>, y, sin duda alguna, fue uno de los miembros de la oligarquía concejil de Málaga que más interés mostró por el negocio de la renta, participando activamente en los arrendamientos, a veces con el concurso de su hermano Martín de Santisteban<sup>46</sup>. Brillante militar y criado de los reyes, la primera referencia que tenemos de Diego de Santisteban en el escenario de las rentas del Reino de Granada data de junio de 1489 cuando la reina nombró a su contino Diego de Santisteban juez mero ejecutor para que interviniera en la zona occidental y oriental del obispado de Málaga, más la ciudad de Loja, cuando se produjeran resistencias a tributar, como había sido habitual en anteriores ejercicios<sup>47</sup>. Dos años después, siendo ya regidor, actuó de fiador del judío Israel el Intérprete, escribano de lo arábigo de los monarcas, arrendador mayor del obispado de Málaga en 1491-1492; en los años siguientes siguió vinculado al arrendamiento y recaudación de las rentas del obispado de Málaga<sup>48</sup>, aunque acabó desplazando su interés por el negocio de la renta al obispado de Granada, ya actuando como fiador, o ya como arrendador de rentas menores y mayores, siendo significativo el volumen de negocio alcanzado durante el período 1498-1500, cifrado en 7.387.682 maravedís<sup>49</sup>. Llama la atención que en los arrendamientos de Granada figure Diego de Santisteban como vecino de Úbeda cuando realmente seguía siéndolo de Málaga<sup>50</sup>.

---

casado en 1508, cuando Inés Yáñez otorgó un codicilo a su testamento por el cual quitaba la tutoría y curatela de sus hijos a su tío y la otorgaba a su marido: AHPM, leg. 16, fol. 269, 8-IV-1508. Actuó de testigo Francisco de Santisteban, probablemente pariente de nuestros Santisteban, que figura también en los libros del Repartimiento con el nombre de Fernando. De él sabemos que era escudero de la capitanía de Gonzalo Fernández, avecindándose el 30 de agosto de 1487. En enero de 1489 los repartidores le dieron una casa de dos corpezuelos en la calle Caballeros y en 1493 figura como albañil: LR, vol. I, fols. 271vº, 68vº; vol. II, fol. 54vº; vol. III, fol. 310.

45. RUIZ POVEDANO, J.M.: *El primer gobierno municipal...*, 496-501; CRUCES BLANCO, E.: *Configuración político-administrativa del Concejo de Málaga...*, vol. I, fol. 155.

46. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: "Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta...", en prensa; ORTEGA CERA, Á.: *Fiscalidad regia en el obispado de Granada...*, fol. 696.

47. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J.: "Primeros encabezamientos del Reino de Granada. El secretario real, Hernando de Zafra, y las rentas de los mudéjares de Ronda, Marbella y La Garbía (1485-1490)", *Baetica* 30, 2008, 271-2.

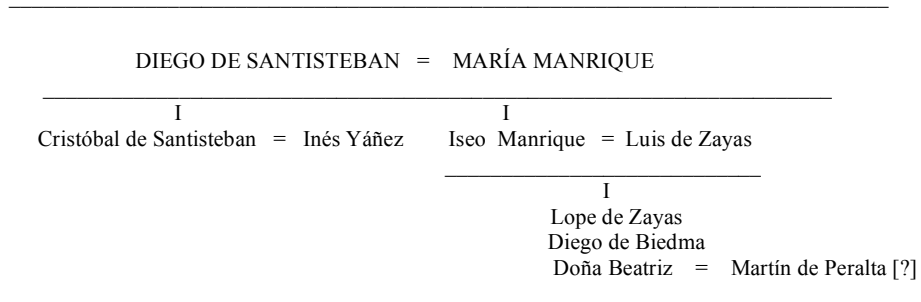
48. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: "Redes familiares...", en prensa.

49. ORTEGA CERA, Á.: *La fiscalidad regia en el obispado de Granada...*, fols. 649, 650, 652, 661.

50. Aunque desconocemos las razones ocultas, no era infrecuente en el negocio de la renta que un inversor figurase como vecino de un lugar siéndolo de otro. Sirva como ejemplo el poderoso mercader judeoconverso Fernando de Córdoba, que siendo vecino de Málaga

Así fue. Parroquiano de Los Mártires, el regidor Diego de Santisteban mantuvo su vecindad y sus casas principales en Málaga<sup>51</sup>, donde también residían su mujer y sus dos hijos: Cristóbal de Santisteban, del que ya hemos hablado, e Iseo Manrique, que en 1498 fue víctima de raptó y fuerza por parte del vasco Martín de Arriarán, ayudado en su fechoría por siete hombres, algunos de ellos familiares del agresor y uno y otros emparentados con el capitán de los reyes Garcí López de Arriarán<sup>52</sup>.

## 2. RECONSTRUCCIÓN DE LA FAMILIA DE DIEGO DE SANTISTEBAN



Poco más podemos añadir sobre Diego de Santisteban. Interesado por los arrendamientos del Reino de Granada, espacio muy controlado y mediatizado por los judeoconvertos, sus negocios dan pie a pensar en una ascendencia judía, aunque hasta el momento no hemos encontrado testimonio documental alguno que permita aseverar que Diego de Santisteban era judeoconverso. Pero también es cierto que mediante el juego de las alianzas matrimoniales su descendencia entroncó, o ya siguió practicando la endogamia, con los Zayas de Écija, linaje sobre el que recaía la sospecha o realidad de una ascendencia judía.

figura en los arrendamientos como vecino de la villa de Arjona: LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “Redes familiares...”, en prensa.

51. AHPM, leg. 2, 13-XI-1498: vecino de Málaga y arrendador de los diezmos y alquerías de la ciudad de Granada, reconocía ante escribano público que adeudaba a la Corona 150.000 maravedís. Unos meses antes, el 12 de junio, había presentado ante el regimiento de Granada la carta de recudimiento: MORENO TRUJILLO, M.A.: *La memoria de la ciudad: el primer libro de Actas del Cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada 2005, doc. 88.
52. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *El instinto diabólico. Agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Córdoba 1994, 31; CRUCES BLANCO, E.: “Orden público y violencia en la ciudad de Málaga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI (1495-1516)”, *Meridies* II, 1995, 125.

#### 4. ALIANZAS MATRIMONIALES DE LOS SANTISTEBAN CON FAMILIAS CONVERSAS

No parece que los descendientes legítimos de mosén Pedro de Santisteban hubiesen heredado la longevidad de su padre, al menos algunos de ellos: su hija doña Beatriz de Santisteban, que había sido casada con Antonio de Vozmediano, ya figuraba difunta en 1520<sup>53</sup>. Por la carta de dote y arras que se firmó en 1512 sabemos que doña Beatriz había aportado al matrimonio una dote valorada en 347.314 maravedís que incluía, además del ajuar y preseas para vestir el cuerpo y la casa, un cortijo en Pupiana; unas casas que su padre había comprado en Almogía a un morisco y otras casas en Málaga que el alcaide había comprado a Alvar Núñez de Guzmán; asimismo, un asiento de colmenar en Campanillas; un majuelo y una huerta cercada de tapia debajo de la fuente de Almogía; una haza de alcacer de 5 fanegadas de sembradura y el servicio de Francisco, uno de los esclavos de su difunto padre. El marido, por su parte, entregó en concepto de arras 30.000 maravedís<sup>54</sup>. Sabemos, por el expediente del contrato de venta del cortijo de Pupiana (Cupiana) que suscribieron años después los descendientes de doña Beatriz de Santisteban, que el matrimonio tuvo al menos un hijo llamado al igual que su abuelo mosén Pedro de Santisteban, cuya hija María de Haro Pallarés había contraído matrimonio con Íñigo de Arroyo, vecino y regidor de Loja<sup>55</sup>.

Pero ya antes de morir Beatriz de Santisteban había fallecido su hermano Martín de Santisteban, pues en octubre de 1507 ya constaba difunto<sup>56</sup>. Si de su hijo Juan de Santisteban nada podemos aportar, de su hija Inés López de Santisteban sabemos que al poco tiempo de fallecer su padre contrajo matrimonio con Pedro del Castillo, figurando ya casada en 1508. Al parecer, había aportado al matrimonio un hijo que había tenido fuera del matrimonio que ocho años después fue nombrado heredero por su padre putativo<sup>57</sup>. Se trataba

53. Beatriz de Santisteban ya había fallecido en julio de 1520 y su viudo ya había contraído segundas nupcias con una viuda, según consta en el testamento otorgado por una vecina de Málaga, en el que reclamaba 140 maravedís al yerno de mosén Pedro, *que casó con la muger de Diego de [roto]*: AHPM, leg. 32, fol. 611, 22-VII-1520.

54. AHPM, leg. 14, fol. 84, 9-II-1512.

55. BEJARANO ROBLES, F. Y LARA GARCÍA, M.P.: *Índice de la Colección de Originales del Archivo Municipal de Málaga (1487-1773)*, Málaga 1996, doc. 1.545, p. 351.

56. En su testamento había dispuesto que el censo que pagaba Alonso Rodríguez de Osuna por unas casas que el testador poseía en la colación de Los Mártires quedara para los capellanes de la Iglesia Mayor para que le dijeran una misa: ACM, leg. 18, cuad. 26, 14-XII-1506; cuad. 27, 25-X-1507.

57. Así lo ha puesto de manifiesto Esther Cruces Blanco, añadiendo que había recibido del mercader genovés Ambrosio de Espíndola para ayuda al matrimonio una donación de 300



de una alianza matrimonial entre iguales puesto que ambos eran miembros de familias que conformaban la oligarquía ciudadana: ella, nieta de mosén Pedro de Santisteban e hija de un rico hacendado, y Pedro del Castillo era hijo del judeoconverso Juan Alonso del Castillo, escribano de Cámara de los reyes que se había avecindado en Málaga en noviembre de 1488 como *ciudadano honrado*, figurando también en el Repartimiento como Juan del Castillo<sup>58</sup>.

Además de rico hacendado, Juan Alonso del Castillo era miembro de la oligarquía concejil, detentando una regiduría durante los años 1492-1493 y 1497<sup>59</sup>. Aunque se ha venido considerando que su primera mujer fue doña Beatriz de Castro Toledo y Herrera, sobrina del obispo de Málaga don Pedro de Toledo<sup>60</sup>, lo cierto es que en el testamento que otorgó en 1515 Juan Alonso del Castillo en la villa de Coín ante el escribano público Fernando de Plasencia disponiendo que se le enterrase en el monasterio trinitario de Nuestra Señora de los Ángeles de la villa, menciona a las dos mujeres con las que había contraído matrimonio: la primera, Luisa de Alcalá, con la que había tenido a Catalina del Castillo y a Pedro del Castillo; la segunda, doña Francisca de Vargas, que ya figuraba difunta en el testamento, con la que tuvo a su hija doña Catalina de Vargas<sup>61</sup>. Juan Alonso del Castillo nombraba albaceas testamentarios a fray Miguel de Córdoba, ministro de la Orden de los trinitarios, y a Francisco de Alcaraz, gran amigo suyo y judeoconverso como él. En 1518 aún vivía, pues en enero de ese año fue nombrado albacea testamentario por su buen amigo Francisco de Alcaraz.

A diferencia de su amigo Francisco de Alcaraz, sobre Juan Alonso del Castillo no contamos con testimonios en la documentación notarial de los efectos que pudo sufrir en su patrimonio por la embestida del inquisidor Lucero en el

ducados, cantidad más que respetable y que hace sospechar que se trataba del padre del hijo que Inés López de Santisteban había tenido fuera del matrimonio: CRUCES BLANCO, E.: *Configuración político administrativa del Concejo de Málaga...*, t. I, fol. 282, nota 345.

58. LR, vol. I, fols. 259vº, 278.

59. RUIZ POVEDANO, J.M.: *El primer gobierno municipal...*, 210; CRUCES BLANCO, E.: *Configuración político-administrativa...*, tomo I, fols. 279-282.

60. RUIZ POVEDANO, J.M.: *Poder y sociedad en Málaga...*, 117; CRUCES BLANCO, E.: "Ensayo sobre la oligarquía malagueña...", 210.

61. Antes de fallecer Luisa de Alcalá, en fecha que ignoramos, había otorgado poder a su marido para que hiciera por ella su testamento, dándole libertad para que mejorase al hijo que estimara oportuno, lo que justifica que dejara la mejoría de sus bienes a su hijo Pedro del Castillo. Poco después, sin embargo, por vía de codicilo Juan Alonso del Castillo rectificaba en Málaga su testamento, estableciendo que se le enterrase en el monasterio de la Trinidad de Málaga y revocando la mejoría que había hecho a su hijo "por quanto yo he tenido con él algunos enojos". Al mismo tiempo, mandaba a su hija doña Catalina de Vargas *allende e demás de su herençia, çien mill maravedís de mejoría, e si estos no cupieren en el quinto, que se le den del terçio de mis bienes*: AHPM, leg. 50, fol. 195, [?]-[?]-1515.

Reino de Granada en el transcurso del año 1505. Pero su ascendencia judía queda justificada porque sí figura como contribuyente del obispado de Málaga en el repartimiento de la composición que en 1511 negociaron los judeoconversos con la Corona y que contemplaba la habilitación de los numerosos reconciliados de Andalucía y de la provincia de León<sup>62</sup>.

Sin duda alguna, la buena posición social que disfrutaban los Santisteban se reforzó aún más con esta alianza matrimonial, ya que Juan Alonso del Castillo había casado a su hija Catalina del Castillo con el capitán de los reyes Garcí Lopez de Arriarán, cabeza de otro poderoso linaje de la ciudad<sup>63</sup>.

### 3. ALIANZAS CON CONVERSOS POR LÍNEA DE MARTÍN DE SANTISTEBAN

---

Mosén Pedro de Santisteban	=	Teresa Martín de Perales (1 <sup>a</sup> )			
I					
Martín de Santisteban	=	[?]		Juan Alonso del Castillo	= Luisa de Alcalá (1 <sup>a</sup> )
				I	I
I					
Inés López de Santisteban	=		Pedro del Castillo	Catalina del Castillo	= Arriarán

---

Otro entronque matrimonial de los Santisteban con familias conversas, aunque a través de la descendencia ilegítima del alcaide de Almogía mosén Pedro, fue el de su hijo homónimo<sup>64</sup>, que contrajo matrimonio con Isabel de Jerez, hija del especiero Gonzalo de Jerez y de Leonor de Jerez, familia judeoconversa oriunda de Sevilla<sup>65</sup>. Ella había aportado al matrimonio una dote valorada en 242.032 maravedís y Pedro de Santisteban entregaba a su mujer en concepto de

62. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: la proyección internacional de los Córdoba-Torres”, en BARBAZZA, M.C. Y HEUSCH, C. (Eds.): *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéen et hispano-américain (XVe-XXe siècle)*, Montpellier 2002, 397-419; “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada”, *¿Qué es Andalucía? Una revisión histórica desde el medievalismo*. Actas del VII Coloquio de Historia Medieval de Andalucía, Granada, en prensa.

63. CRUCES BLANCO, E.: “Ensayo sobre la oligarquía malagueña...”, 207, 210.

64. Ver nota 29.

65. Al igual que Juan Alonso del Castillo, Gonzalo de Jerez figura como contribuyente del obispado de Málaga en el repartimiento de la composición que en 1511 negociaron los judeoconversos con la Corona y que contemplaba la habilitación de los numerosos reconciliados de Andalucía y de la provincia de León: LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “La oligarquía mercantil judeoconversa...”, 413-4.

arras 37.500 maravedís, indicando que lo hacía *por honra de su limpieza y de sus parientes*, fórmula nada habitual en las cartas de dote que hemos estudiado<sup>66</sup>.

#### 4. ALIANZAS CON CONVERSOS POR LÍNEA BASTARDA DE PEDRO DE SANTISTEBAN

---

Mosén Pedro de Santisteban = [?]	Gonzalo de Jerez = Leonor de Jerez
I	I
Pedro de Santisteban	Isabel de Jerez

---

Cabe añadir que Pedro de Santisteban en junio de 1515 consta como procurador cuando fue apoderado por un grupo de judeoconvertos de Málaga para que por ellos compareciera ante los miembros del Consejo de la Inquisición, y en particular ante el receptor Pedro de Villacís, para contradecir por injusto el repartimiento de la composición que se había hecho y solicitara *que se anule e que se torne a faser nuevamente porque ha sido injustamente repartido*<sup>67</sup>.

Finalmente, por lo que respecta a la descendencia del regidor Diego de Santisteban, tan sólo sabemos que su hija doña Iseo Manrique fue casada con Luis de Zayas, vecino de Écija, con el que había tenido dos hijos y una hija (Lope de Zayas, Diego de Biedma y Beatriz). En septiembre de 1509 Luis de Zayas e Iseo Manrique ya figuraban difuntos, haciéndose cargo de los tres menores en calidad de tutor y curador un familiar paterno, Lope de Zayas, vecino de Écija<sup>68</sup>.

#### 5. A MODO DE EPÍLOGO

A partir de 1506, año en que ocupó una regiduría Diego de Santisteban, ya no vuelve a mencionarse en las nóminas de regidores y jurados del concejo

66. Además de un esclavo llamado Çulema, 50.000 maravedís en dinero contado, una casa en la puerta del Baluarte valorada en 13.000 maravedís, una viña en la torre del Atabal valorada en 30.000 maravedís y varios censos sobre casas, viñas y heredades que sumaban 53.500 maravedís, sin olvidar la abundante y exquisita ropa y ajuar de casa, que incluía platos valencianos, arcas grandes coloradas valencianas y dos esteras grande valoradas en 350 maravedís, una de ellas de Alicante: AHPM, leg. 75, fol. 698, 23-VIII-1515.

67. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: “La oligarquía mercantil judeoconversa...”, 413.

68. *Los Libros de Acuerdo del Cabildo Catedralicio de Málaga*, Crisol Malaguide, Málaga 1999, 292-3.

de Málaga el apellido Santisteban hasta los años noventa del siglo XVI<sup>69</sup>, sin que podamos determinar si se trataba de un biznieto del primer alcaide de Almogía mosén Pedro de Santisteban, o ya nieto o biznieto del “señor” de la fortaleza de Moclinejo Diego de Santisteban.

Por otra parte, más por intuición que por constancia documental, hemos contemplado con cierta reservas a Beatriz de Zayas, nieta de Diego de Santisteban (v. cuadro 2), como mujer de Martín de Peralta, que marchó a Nueva España con el primer virrey Antonio de Mendoza en 1535, formando parte del séquito de criados y allegados que le acompañaron<sup>70</sup>. De su mujer Beatriz de Zayas, que quedó viuda aunque siguió residiendo en Nueva España con sus cuatro hijos, contamos con un precioso testimonio, algo tardío para la época que nos ocupa, en el que ofrece una genealogía falseada de sus ascendientes, práctica muy utilizada por los judeoconversos para así ocultar sus orígenes:

Que a Vuestra Señoría es notorio quién es ella, y fue Martín de Peralta su marido, y cómo sus padres y abuelos sirvieron a los Reyes Católicos, luego que se ganó, y cómo su madre fue criada de la Reina Doña Isabel, y se casó en Granada, luego que se ganó, con su padre, el cual, por los servicios que hizo, sobre hijodalgo fue armado caballero y se le dio la alcaidía de Santa Fe, y cómo el dicho Martín de Peralta, así en cargos de justicia como en las demás cosas que se le encomendaron, sirvió muy bien a Su Majestad en esta tierra, con toda fidelidad, el cual la dejó pobre y necesitada, con tres hijas doncellas para casar y un hijo de 22 años; y que no tiene sino un poblezuelo que no vale doscientos pesos de tepuzque; suplica se le haga toda merced en este repartimiento, a ella y a sus hijos e hijas, de lo cual Dios Nuestro Señor y Su Majestad, serán servidos, teniendo consideración a la calidad de sus personas y cuyas hijas son<sup>71</sup>.

69. El 2 de marzo de 1598 Alonso Delgado de Mata, pagador de la gente de guerra del reino de Granada, recibió poder del capitán Rodrigo de Santisteban, curador de los hijos de su difunto hermano Luis, para que vendiera el oficio de regidor de Luis de Santisteban por el precio que le pareciera, venta que veinte días después ya se había realizado, comprando el oficio Diego Bastardo, vecino de Málaga, que pagó 1.600 ducados al contado: PEREIRO BARBERO, P.: *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*, Málaga 1987, 150-1.

70. Al año siguiente, el virrey le entregó una encomienda en Oaxaca y entre 1536 y 1543 recibió los nombramientos de corregidor de Tepeapulco primero, y de Otumba después: RUIZ MEDRANO, E.: *Gobierno y Sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México 1991, 233, 243, 244.

71. MAURA, J.F.: *Españolas de ultramar en la historia y en la literatura*, Valencia 2009, 253.